Fundación
DON JUAN DE BORBÓN

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE BECAS PARA FORMAR PARTE DE LA ESCOLANÍA DE SEGOVIA (Octubre 2026 a Junio 2027)

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la convocatoria es regular la concesión de becas que sirvan de ayuda a las familias para inscribir a sus hijos en la Escolanía de Segovia en el curso escolar 2026/2027.

Se ofrecerán hasta 5 becas que cubren lo siguiente:

-Exención del pago de la matrícula del curso.

-Bono de entre 60 y 200 euros para los desplazamientos durante el curso escolar.

-Uniforme de la Escolanía de Segovia.

DESTINATARIOS

Podrán solicitar estas becas el padre, la madre o el tutor legal de los niños y jóvenes entre 8 y 16 años interesados en formar parte de la Escolanía de Segovia o que sean ya integrantes en la actualidad. Para la **selección de los candidatos** se tendrán en cuenta la situación sociofamiliar y socioeconómica, así como las rentas de la unidad familiar.

SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

El formulario de solicitud se puede recoger descargar desde la página web (www.fundaciondonjuandeborbon.org) o recoger en la oficina de la Fundación Don Juan de Borbón (Calle Juan Bravo, 11) de martes a viernes laborables en horario de 9 a 14 horas.

Las solicitudes se pueden presentar en la misma oficina y en el mismo horario. También se pueden enviar, firmadas y escaneadas, al correo electrónico, **fundacion@fundaciondonjuandeborbon.org**.

El plazo de presentación de las solicitudes permanecerá **abierto hasta el 16 de octubre de 2026.**

Documentación a presentar con la solicitud:

La siguiente documentación a presentar y referida a **todos los miembros de la unidad familiar mayores de edad:**

- Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio de 2025. Los trabajadores autónomos acompañarán también el resumen de los rendimientos de actividades económicas correspondiente al ejercicio de 2025.
- En el supuesto de no estar obligados a presentar la Declaración de la Renta, las familias aportarán certificado de la Delegación de la Agencia Tributaría de no haberla presentado y documentación acreditativa de los ingresos económicos durante 2025.
- En su caso, justificante de desempleo mediante certificado del Instituto Nacional de Empleo o del organismo competente en materia de empleo, con indicación de las prestaciones que se percibieron.
- Certificado o volante de empadronamiento.
- Cualquier otra documentación complementaria, que, en su caso, se estime conveniente.

CONTENIDO DE LA BECA

La beca incluye:

-Exención del pago de la matrícula del curso.

-Pago de los gastos relacionados con el uniforme de la Escolanía de Segovia: pantalón, zapatos, casaca, accesorio de pelo (niñas).

-Apoyo para desplazamientos. En el caso de becarios procedentes de la ciudad de Segovia, se abonarán 60 euros para desplazamientos en la ciudad. En el caso de becarios procedentes de otros municipios de la provincia, se valorará cada solicitud según el kilometraje hasta el lugar de ensayo, con un máximo de 200 euros por becario.

La concesión de la beca se establece atendiendo a tres variables: los ingresos familiares, la composición familiar y los desplazamientos a los ensayos.

Determinación de los ingresos familiares: Como referencia para el cálculo de los ingresos familiares, se sumarán las cuantías de la base imponible general y la base imponible del ahorro, reguladas en los artículos 48 y 49 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente a la declaración o declaraciones presentadas por el solicitante y/o por cada uno de los miembros de la unidad familiar, relativa al período impositivo 2025.

El IPREM, establecido por el Real Decreto-Ley 3/2004, de 25 de junio, para la racionalización de la regulación del salario mínimo interprofesional y para el incremento de su cuantía, se considera la unidad de medida para la determinación de los ingresos familiares, en su cómputo anual, incluyendo dos pagas extras.

Se considera el IPREM de 2025 dado que los ingresos a valorar son los correspondientes a ese ejercicio.

Composición familiar: teniendo en cuenta el número de menores a cargo de la unidad familiar.

Desplazamiento al lugar de ensayo: Se valorará el desplazamiento necesario para asistir a los ensayos de la Escolanía de Segovia, en función del municipio de empadronamiento del menor solicitante, acreditado mediante certificado o volante de empadronamiento.

La distancia se calculará tomando como referencia el trayecto habitual por carretera entre el municipio de empadronamiento y el lugar habitual de ensayo en la ciudad de Segovia.

La puntuación en este apartado será la siguiente:

– Hasta 20 km: 0 puntos.
– De 21 a 35 km: 1 punto.
– De 36 a 50 km: 2 puntos.
– Más de 50 km: 3 puntos.

A efectos de esta valoración, únicamente se tendrá en cuenta el empadronamiento efectivo y habitual del menor solicitante, pudiendo la Fundación requerir la documentación que estime necesaria para su comprobación.

PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN

Las solicitudes serán tramitadas por la Fundación Don Juan de Borbón.

Tras la recepción, se procederá al examen de las solicitudes presentadas, comprobando los datos económicos y la conformidad con los requisitos exigidos y verificando el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario.

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos en la Convocatoria, la Fundación requerirá al interesado para que en el plazo máximo de diez días subsane los defectos o acompañe los documentos preceptivos, indicándole que si no lo hiciera se tendrá por desistida de su petición.

RESOLUCIÓN

Las solicitudes se resolverán al término de la convocatoria, notificándose la resolución al interesado vía email.

La concesión de las becas se realizará en régimen de concurrencia competitiva, otorgándose un máximo de **cinco becas** a las solicitudes que hayan obtenido **mayor**

puntuación total, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en las presentes bases.

En caso de empate en la puntuación total, se priorizarán las solicitudes que acrediten una mayor situación de necesidad socioeconómica. Si persistiera el empate, se atenderá, por este orden, a la mayor puntuación obtenida en el apartado de desplazamiento y, en último término, al orden de presentación de las solicitudes.

La presentación de solicitud y el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases no implican, en ningún caso, la concesión automática de la beca, que quedará supeditada al resultado del proceso de valoración y al número máximo de ayudas disponibles.

PAGO

Resuelto el procedimiento nos pondremos en contacto con el representante designado de cada familia para el pago de la beca. El pago del uniforme de la Escolanía de Segovia se realizará previa presentación de facturas de compra de la ropa y calzado.

PUBLICIDAD

Estas bases estarán publicadas en la página web de la Fundación Don Juan de Borbón, www.fundaciondonjuandeborbon.org. Asimismo, estarán a disposición de todos los interesados en las oficinas de la institución, sitas en la Calle Juan Bravo 11, 40.001 – Segovia.